

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-07-2023. Informo al señor Juez que dentro del presente proceso la apoderada de la parte demandante presenta la liquidación requerida, solicita entrega de dineros toda vez que se encuentran a disposición del despacho, dando así por terminado el proceso por pago total de la obligación. Durante el término de traslado, la parte demandada guardó silencio. Se encuentra título judicial embargado a los demandados por \$49.800.000 y los demandados no presentan oposición y solicitan que "Se liquide el valor total de la obligación, esto es, capital insoluto, cuotas vencidas y sus correspondientes intereses MORATORIOS. Que se proceda al pago de los conceptos antes mencionados, siendo descontados de los dineros ya embargados en la cuenta corriente número 428716773 perteneciente al Banco de Bogotá, lo anterior porque no se cuenta con otros recursos para acatar la orden del mandamiento de pago".

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 170014003002 20220071700

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	418030001412145	8908075171	CORPORACION PARA EL	DESARROLLO EMP	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2023	NO APLICA	\$ 49.800.000,00

Total Valor \$ 49.800.000,00

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1853

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00717-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANFUTURO
DEMANDADOS: SOCIEDAD ECOGEMELS SAS
JUAN SEBASTIAN CALDERON ALFONSO
SERGIO NICOLAS CALDERON ALFONSO
DIANA PATRICIA ALZATE ZULUAGA

La parte demandante presenta escrito donde aporta liquidación requerida, solicitando entrega de dineros los cuales ya se encuentran a disposición del Juzgado, motivo por el cual se dará terminado el proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, según lo solicitado por las partes.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y costas, la cual suma:

Capital e intereses:	\$30.695.587
Costas:	\$1.300.000
Total:	\$31.995.587

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega a la parte demandante Dra. BLANCA NELLY RAMIREZ TORO con CC. 24.290.633 de Manizales y T.P. 28.753 del C.S.J. por la suma de TREINTA UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$31.995.587). Dineros que se encuentran constituidos a órdenes del juzgado.

El resto del dinero que se encuentre depositado para este proceso por cuenta de este Juzgado se le entregará al Representante Legal de la SOCIEDAD ECOGEMELS con NIT. 901.584.697-7, señor SERGIO NICOLAS CALDERON ALFONSO con CC. 1.016.046.379.

TERCERO: Decretar la TERMINACION del proceso EJECUTIVO incoado por FINANFUTURO contra SOCIEDAD ECOGEMELS SAS, JUAN SEBASTIAN

CALDERON ALFONSO, SERGIO NICOLAS CALDERON ALFONSO, DIANA PATRICIA ALZATE ZULUAGA, por pago total de la obligación.

CUARTO: Se ordena oficiar a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho.

QUINTO: LEVANTAR las medidas de embargo que fueron ordenadas y decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario